



ENCUENTRO REGIONAL INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE INSTITUCIONES DE JUSTICIA- -ESCUCHANDO A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS-

Evento virtual
12 de octubre de 2022
16:00 Hrs. Chile.

Presentación

La independencia y autonomía de las instituciones de justicia es uno de los desafíos prioritarios para consolidar los sistemas democráticos en los países de las Américas. Para abordar esta temática, el **Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)**, organiza el **Encuentro Regional “Independencia y autonomía de instituciones de justicia – Escuchando a los Ministerios Públicos-**, en colaboración con la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y la Fiscalía General de la Nación de Colombia, y el apoyo de Global Affairs Canada (GAC).

Contexto

Uno de los aspectos más relevantes de la labor que los Ministerios Públicos deben cumplir en la región, dice relación con la independencia y autonomía que esta institución debe tener, a objeto de que el ejercicio de su función principal, esto es, la persecución penal y el ejercicio de la acción penal pública, estén libre de cualquier presión o injerencia de agentes externos o internos.

En este sentido, se aprecia que en la región hay dos modelos en los cuales se puede ubicar a los Ministerios Públicos. En primer lugar, el modelo que ubica a esta institución como un órgano extrapoder, es decir, un órgano ubicado fuera de los poderes tradicionales del Estado, opción seguida por la mayoría de los países de la región, entre estos: Argentina, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Perú, Venezuela y Chile. El segundo modelo regula a la institución como un organismo insertado dentro del Poder Judicial, pero con un estatuto de autonomía funcional (básicamente control presupuestario y potestad reglamentada autónomas) como es el caso de Colombia, Costa Rica, o Paraguay¹. Duce señala que esta inclinación de la región se debe principalmente a evitar la posible "politización" del Ministerio Público en caso de afiliarse al Poder Ejecutivo y, en el otro extremo, en su "judicialización" en caso de afiliarse institucionalmente al Poder Judicial.

La autonomía e independencia de los Ministerios Públicos son aspectos esenciales para su adecuado funcionamiento. La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) ha puesto de manifiesto en diversas declaraciones la importancia de la autonomía e independencia. Así los y las Fiscales y Procuradores Generales de Iberoamérica el 11 de octubre de 2016, reunidos en la “Declaración de Lisboa”, señalaron que “*La autonomía del Ministerio Público frente a los poderes legislativo y ejecutivo constituye una garantía para la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la independencia de los tribunales y la credibilidad del sistema de justicia*”. En consecuencia, con la citada Declaración de Lisboa, la AIAMP se ha manifestado

¹ Duce, Mauricio; “¿Qué significa un Ministerio Público autónomo?: Problemas y perspectivas en el caso chileno.”



rechazando distintos actos de presión contra los Ministerios Públicos, que afectan su autonomía e independencia en la búsqueda de la verdad, bajo el principio de objetividad, y esclarecimiento de hechos que pueden ser constitutivos de delitos.²

Entidades internacionales como CEJA, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Fundación para la Justicia o FJEDD) y la Fundación para el Debido Proceso (DPLF, por sus siglas en inglés) resaltan el valor de la autonomía para combatir la impunidad, corrupción y garantizar el acceso a la justicia no solo de las víctimas sino también de imputados, con especial énfasis en las violaciones a los derechos humanos:

“La falta de autonomía y profesionalización de las agencias encargadas de investigar y perseguir los delitos pueden ser parte de las causas estructurales de la impunidad en los países de América Latina, ya que obstruye un proceso de investigación integral, exhaustivo y oportuno. La autonomía es un elemento clave en las instituciones de procuración de justicia para investigar y perseguir hechos delictivos con objetividad, sin importar si comprometen a altos funcionarios. En este sentido, la autonomía de los fiscales resulta clave para:

- Garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas (especialmente cuando los delitos constituyen a su vez graves violaciones de derechos humanos),
- Respetar los derechos del imputado en el proceso penal (especialmente, su derecho a la presunción de inocencia), y
- El cumplimiento del deber estatal de investigar, perseguir y sancionar los delitos y las violaciones a derechos humanos.

La autonomía de los fiscales y las fiscalías es un derecho humano y una condición para el correcto funcionamiento del sistema de justicia, por lo cual, es necesario que los Estados la recojan y plasmen de manera expresa en las normas internas que crean, organizan y regulan la actuación de la Fiscalía General, tanto a nivel constitucional, como a nivel legal y reglamentario.”³

Ahora bien, la autonomía e independencia no implican necesariamente que la Fiscalía está ajena a control en su actuar. Las acciones de esta institución en materia de persecución penal tiene un control en cuanto a su legalidad conforme los mecanismos que establece cada legislación en materia procesal penal en los cuales es el juez el encargado de resguardar la legalidad de actos procesales que realiza la fiscalía en el ejercicio de la acción penal. De esta manera, el concepto de rendición de cuentas debe estar presente y no es obstáculo a la autonomía e independencia institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, hay algunos mecanismos mediante los cuales se puede ver amenazada la autonomía e independencia, así, los procesos de designación y remoción de autoridades o de los mismos fiscales pueden reflejar atentados a estos principios. De esta manera, cabe estar alerta y evitar cualquier acción de esta naturaleza que pueda poner en riesgo la real autonomía e independencia que requiere el Ministerio Público. La duración de

² Oficio N°74/2022, de Fiscal Nacional Sr. Jorge Abbott a Presidenta y Vicepresidente de la Comisión de sistema de justicia, órganos autónomos de control y reforma constitucional, de la Convención Constituyente, 2022.

³ Oficio N°74/2022, de Fiscal Nacional Sr. Jorge Abbott a Presidenta y Vicepresidente de la Comisión de sistema de justicia, órganos autónomos de control y reforma constitucional, de la Convención Constituyente, 2022.



autoridades al interior de la institución también son aspectos necesarios de revisar, a fin de evitar una correlación entre la duración de las autoridades políticas y del Fiscal Nacional. Incluso, que algunas materias estén vedadas del actuar del Ministerio Público por requerir alguna actuación de un ente estatal para poder conocer de ellas, son ataques a su autonomía, como sucede en Chile en materia electoral, delitos tributarios y aduaneros, entre otros.

Objetivo

Establecer el estado de situación de la independencia y autonomía de los Ministerios Públicos en países de América Latina. Identificar y caracterizar los obstáculos explícitos o implícitos que transgreden su ejercicio, con el fin de reforzar mecanismos que permitan salvaguardar el ejercicio de la investigación y persecución penal del delito, como un pilar esencial de la democracia.

Público objetivo

Fiscales, jueces y juezas, defensores y defensas públicos, litigantes, personal administrativo de las instituciones de justicia, gestores/as de políticas públicas relacionadas con la justicia y el fortalecimiento de la democracia, sector académico. Comunidad jurídica en general.



ENCUENTRO REGIONAL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

Evento virtual
12 de octubre de 2022
16:00 Hrs Chile

Hora	Temática	Participantes
16:00 -16:05	Presentación	Nataly Ponce. Directora Ejecutiva de CEJA
16:05 -16:25	Experiencia desde Guatemala para resguardar la autonomía	Telma Aldana Ex Fiscal General de la República de Guatemala
16:25 -16:45	Autonomía en el desempeño fiscal frente a la criminalidad compleja	Ximena Chong Fiscal Jefe Alta Complejidad Chile
16:45 -17:05	La independencia de las Fiscalías desde la experiencia de El Salvador	Douglas Meléndez Ex Fiscal General Fiscalía El Salvador
17:05 -17:25	El rol de la AIAMP en la protección de la independencia y autonomía	Francisco Barbosa Fiscal General Fiscalía General de la Nación de Colombia.
17:25 – 17:55	Reflexiones y preguntas. Nataly Ponce, Directora Ejecutiva de CEJA	
17:55 – 18:00	Palabras de cierre, María Victoria Rivas, Consejera Consejo Directivo de CEJA	